

# REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

## CONSEJO DE REDACCION

EXCMO. Y RVDMO. SR. FR. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P.,

*Director del Instituto y Presidente del Consejo de Redacción de la Revista*

EXCMO. Y RVDMO. SR. D. LORENZO MIGUÉLEZ  
DOMÍNGUEZ,

*Decano de la Rota Española y Vicedirector  
del Instituto*

M. I. SR. D. TOMÁS GARCÍA BARBERENA,

*Catedrático en la Universidad Pontificia  
de Salamanca y Secretario del Instituto*

M. I. SR. D. LAUREANO PÉREZ  
MIER,

*Canónigo Doctoral de Palen-  
cia, colaborador del Instituto*

ILMO. SR. D. MANUEL BONET  
MUIXÍ,

*Auditor de la Sagrada  
Rota Romana*

ILMO. SR. D. JOSÉ MALDONADO  
Y FERNÁNDEZ DEL TORCO,

*Catedrático y Letrado del  
Consejo de Estado*

ILMO. SR. D. LAMBERTO DE ECHEVERRÍA MARTÍNEZ DE MARIGORTA,

*Director de la Revista y Vicedirector del Instituto*

## SUMARIO

Páginas

|   |     |
|---|-----|
| EDITORIAL .....   | 391 |
| ESTUDIOS:   |     |
| <i>La prebenda y la distribución en los Cabildos</i> , por Sabino Alonso Morán, O. P. ...   | 395 |
| <i>Imputabilidad del delito casual derivado de un acto ilícito</i> , por Francisco Abad, Pbro. ...                                    | 431 |
| <i>Ayunos de los religiosos después de la promulgación del Código</i> , por Fidel de Pamplona, C. F. M. ...                           | 453 |
| <i>El problema del lúcido intercalo en las enfermedades mentales</i> , por Eudoxio Castañeda Delgado, Pbro. ...                       | 475 |
| DOCUMENTOS Y JURISPRUDENCIA COMENTADOS:   |     |
| I. Canónicos:   |     |
| <i>Reseña jurídico-canónica</i> , por Manuel Bonet Muixí, Pbro. ...   | 507 |
| <i>Jurisprudencia rotal acerca de la condición y el consentimiento matrimonial</i> , por Ildefonso Prieto López, Pbro. ...            | 517 |
| <i>Interpretación auténtica de algunos ednones orientales</i> , por Clemente Pujol, S. I. ...   | 531 |
| <i>La cura pastoral de los emigrantes</i> , por José Ignacio Tellechea, Pbro. ...   | 539 |
| II. Estatales:  |     |
| <i>Reseña de Derecho del Estado sobre materias eclesíásticas</i> , por José Maldonado y Fernández del Torco ...                       | 579 |
| <i>Validez jurídica de los matrimonios contraídos en la "zona roja" española</i> , por Julián Manuel Fernández del Corral ...         | 585 |
| NOTAS:  |     |
| <i>Dudas del Concilio tarraconense de 1565 resueltas por la Congregación del Concilio</i> , por José Rius Serra ...                   | 601 |
| <i>El canon 209 y la suplencia de licencia para autorizar el matrimonio</i> , por Agustín Tobalina ...                                | 605 |
| <i>Catalogus causarum beatificationis et canonizationis ad Hispaniam et Americam Hispanicam pertinentes</i> , por José Rius Serra ... | 617 |
| BIBLIOGRAFÍA .....  | 635 |
| ACTUALIDAD .....  | 681 |
| RESÚMENES .....   | 685 |

# REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

---

Volumen VIII

Mayo-Agosto

Número 23

---

*Aunque una de las secciones de nuestra REVISTA se llamase desde la fundación "Documentos y jurisprudencia comentados", hay que confesar que si la jurisprudencia civil ha sido atendida, la canónica, sin embargo, ha brillado, muy frecuentemente, por su ausencia. Sería largo enumerar las causas, muy accidentales todas ellas, a que esto ha sido debido.*

*Lo que, en cambio, no es necesario apuntar, por estar en la mente de todos, es el interés que en una revista del tipo de la nuestra presenta el asiduo contacto con la jurisprudencia. Efectivamente, todos sabemos que por medio de ella llega hasta el ámbito de la elaboración científica el contacto con la realidad. Que, a diferencia de los casos artificialmente preparados en los tratados científicos, los que son objeto de discusión en los Tribunales han brotado en el mismo tráfico jurídico. Que los supuestos de hecho, y aun la misma enunciación del Derecho vigente, que, estudiados en sí, parecían no ofrecer dificultad, la presentan luego al enfrentarse con el caso concreto que ofrece la práctica: Que, a las ventajas de un planteamiento de casos interesantes, añade la jurisprudencia la no menor de proporcionar una solución siempre autorizadísima y, la mayoría de las veces, acertada.*

*Claro está que no todo lo que se dice de la jurisprudencia en el campo del Derecho secular puede repetirse en el del Derecho canónico. Aun sin movernos del terreno de la jurisprudencia en su más estricto sentido, tal cual la ofrecen los Tribunales, la reducida vida procesal canónica, hoy día prácticamente confinada en el campo de las causas matrimoniales, sólo temas bien determinados puede ofrecer. Pero aun queriendo extender el concepto de jurisprudencia a la administrativa, la no publicidad de la inmensa mayoría de las resoluciones de este tipo, hoy de importancia tan extraordinaria en la vida de la Iglesia, impide su estudio y comentario sistemático. No pequeña dificultad tampoco supone el hecho de que, en la*

*Iglesia, el recurso de casación esté concebido como un remedio prácticamente extraordinario, supuesto que la jurisprudencia de la Rota Romana, la más conocida y utilizada, procede de un Tribunal de apelación, con todos los inconvenientes que esto lleva consigo, al obligar a tener en cuenta los supuestos de hecho y no únicamente la recta interpretación de la ley.*

*Reconociendo todo esto, proclamamos, sin embargo, la gran importancia que puede tener el conocimiento de la jurisprudencia. Y nos disponemos a aumentar nuestros esfuerzos para traer estudios acerca de ella a nuestras páginas. De la misma manera que a los ponentes de la IV Semana de Derecho Canónico, cuyas actas están ya a la venta, se les recomendó que se atuviesen a la jurisprudencia, así también por nuestra parte se hará cuanto se pueda para lograr que nuestros colaboradores sigan este mismo camino.*

*Por de pronto, en este número iniciamos la publicación de estudios sobre la jurisprudencia de la Rota Romana, debidos en este caso a la autorizada pluma de un auditor de la Española.*

*Una vez más solicitamos la comprensión y el aliento de nuestros lectores para obtener esto que anhelamos y que, en último término, sabemos que redundará en beneficio de todos.*